

Oficio N: 2337

Fecha: 17 ABR 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0009593 de fecha 27 de marzo de 2024, del Sr. Alexander Rodriguez Zuleta, Ingreso Externo N°2691 de fecha 27 de marzo de 2024.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°2691/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. ALEXANDER RODRIGUEZ ZULETA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 27 de marzo de 2024, donde requiere "...información acerca del número de patentes limitadas de alcoholes, disponibles para otorgar en la comuna de Providencia, desagregadas en las categorías de las letras A (Depósitos de bebidas alcohólicas), E (Cantinas, bares, pubs y tabernas), F (Establecimientos de expendio de cerveza o sidra de frutas) y H (Minimercados de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas) para el período enero 2024 a diciembre 2024." [sic], adjunto remito a Ud., Memorándum N°6292 de fecha 08 de abril de 2024 de nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



FD

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS
SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESOS

Memorándum : 6292.
Antecedente (1) : Memorándum N° 296 / 27-03-2024
(2) : Externo N° 2.691 / 27-03-2024
Materia : Responde a solicitud de información
acerca de patentes limitadas en la
comuna de Providencia

Providencia, 08 ABR 2024

DE: **TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY**
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: **MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En atención al antecedente, correspondiente a la Solicitud de Información presentada por el Sr. **Alexander Rodríguez Zuleta**, quien, mediante Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, requiere lo siguiente:

“Requiero información acerca del número de patentes limitadas de alcoholes, disponibles para otorgar en la comuna de Providencia, desagregadas en las categorías de las letras A (Depósitos de bebidas alcohólicas), E (Cantinas, bares, pubs y tabernas), F (Establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas) y H (Minimercados de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas) para el período enero 2024 a diciembre 2024.” [sic]

En respuesta a lo solicitado, se informa a Ud. que, en primer lugar, en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Providencia, se encuentra disponible el detalle de todas las patentes de alcoholes vigentes, cuya actualización se realiza mensualmente y se encuentra incorporado el campo de “CATEGORIA” para que pueda filtrar las patentes de las categorías solicitadas de forma directa, para lo cual debe seguir la siguiente ruta de acceso:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY DE TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: ALCOHOLES

sub-carpeta: NÓMINAS DE PATENTES DE ALCOHOLES VIGENTES

En segundo lugar, es del caso indicar que, el artículo 7°, de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece que las patentes limitadas en cada comuna, distribuidas dentro de las diversas categorías indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3°, de la mencionada Ley, no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes, siendo fijado el número máximo de dichas patentes mediante Resolución Exenta N°769, de 2022, de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, para el periodo 2022 – 2025, precisando que este límite aplica solo a patentes limitadas, y no al total de categorías de patentes de alcoholes.



Por último, es pertinente mencionar que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N° 25.859, de 2005, entre otros, ha manifestado que el otorgamiento, renovación y traslado de patentes de alcoholes son actos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar -tales como, la ausencia de inhabilidad legal, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-, sino también elementos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionados en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal.

Saluda atentamente a Ud.,


TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

- FCM/bsq
DISTRIBUCIÓN:
1. Departamento de Transparencia
 2. Archivo Digital

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
FECHA. 12/04/2024
HORA. 15:55